



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA CASA DE LA ARQUITECTURA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026

La Orden VAU/1186/2024, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Casa de la Arquitectura, en adelante “Orden de bases reguladoras”, regula el procedimiento de concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante Resolución de 09 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se convocan los premios de la Casa de la Arquitectura correspondientes al año 2026, en adelante “Resolución de la Convocatoria 2026”, se definen las seis categorías de premios: ES_COHESIÓN, ES_ADAPTABILIDAD, ES_INNOVACIÓN, ES_ACCIÓN PÚBLICA, ES_EFÍMERAS y ES_INVESTIGACIÓN, de acuerdo con la descripción de su artículo 3.

En cada categoría, se han recibido candidaturas cuyas actuaciones, intervenciones e iniciativas han sido finalizadas en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025; cumpliendo los requisitos del artículo 5 de la Resolución de la Convocatoria 2026, y habiéndose recibido las solicitudes en la forma y plazo del artículo 7 de la misma.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se procedió a requerir a sus titulares la subsanación de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la Resolución de la Convocatoria 2026, a través de la Sede Electrónica asociada del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizada la valoración de las candidaturas por parte del jurado, compuesto de conformidad con el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras y el artículo 9 de la Resolución de la Convocatoria 2026; el órgano colegiado emite su veredicto designando a los ganadores de cada categoría, los cuales resultan perceptores de la cuantía económica del artículo 6 de la Resolución de la Convocatoria 2026 (90.000 euros, divididos en las seis categorías a razón de 15.000 euros cada una).

De acuerdo con el artículo 11.2.a) de la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos, la persona titular de la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura, por delegación de la persona titular de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana:

DISPONE,

Primero: Conceder 4 premios con una dotación de 7.500 euros y 4 premios con una dotación de 15.000 euros a las candidaturas que se indican en el Anexo I “Candidaturas premiadas” de la presente Resolución, con indicación de: la categoría a la que pertenece el premio otorgado, número de expediente asignado en el momento de su registro, lema de la candidatura, titular y número de identificación fiscal, autores, importe del premio y puntuación obtenida en su evaluación.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046, MADRID





Segundo: Desestimar el resto de las candidaturas admitidas.

Tercero: El importe total de los premios concedidos asciende a noventa mil euros (90.000,00 euros) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.07.261R.481 del corriente presupuesto de gastos del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación, con la advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana
P.D. Orden VAU/717/2024, de 5 de julio artículo 11.2.a)
El Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

Jose Ignacio Carnicero Alonso-Colmenares

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046, MADRID





ANEXO I

CANDIDATURAS PREMIADAS

CATEGORÍA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	LEMA	TITULAR	AUTORES	IMPORTE	PUNTOS
ES_ADAPTABILIDAD	REGAGE26e00008776448	YIMBY- yes in my backyard	ANA CASTILLO REDONDO (DNI ***7864**)	Ana Castillo Redondo, Lieven De Grootte	15.000 €	96
ES_COHESIÓN	REGAGE26e00008797428	plaça aguilar, navarcles	PERE BUIL CASTELLS (DNI ***3961**)	Pere Buil Castells, Toni Riba Galí	15.000 €	96
ES_INNOVACIÓN	REGAGE26e00008095567	Edificio InfinitoDelicias	LUIS URIEL FOGUE HERREROS (DNI ***3344**)	Luis Uriel Fogueé Herreros, Camilo García Barona, Carlos Palacios Rodríguez, Diego Luis Barajas Castillo, Eva Gil Lopesino	15.000 €	97
ES_ACCIÓN PÚBLICA (EX-AEQUO)	REGAGE26e00008769875	Donde cantan las acequias	JUAN ANTONIO SERRANO GARCIA (DNI ***9691**)	Aida Caballero Sánchez, Juan Bachs Rubio, Juan Antonio Serrano García, Paloma Baquero Masats	7.500 €	95
ES_ACCIÓN PÚBLICA (EX-AEQUO)	REGAGE26e00008779071	Dinamización de Muimenta	FUNDACION REDE DE INNOVACION AROUSA (RIA) (CIF G70531116)	Alfonso Bertran Gil, Claudia de Sas Trujillo, Lucía Escrigas Rodríguez, Manuel Rodriguez López	7.500 €	96
ES_EFÍMERAS (EX-AEQUO)	REGAGE26e00008758667	Fabular Paisatges	LLUIS ALEXANDRE CASANOVAS BLANCO (DNI ***3036**)	Lluis Alexandre Casanovas Blanco	7.500 €	91
ES_EFÍMERAS (EX-AEQUO)	REGAGE26e00008180368	LIMINA	GONZALO PEDRO PEÑA SANCHO (DNI ***3760**)	Gonzalo Peña Sancho, Jon Garbizu Etxaide, Victoria Collar Ocampo	7.500 €	90

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046, MADRID



ES_INVESTIGACIÓN	REGAGE26e00004105968	Repair as a Radical Act	MARINA TERESA OTERO VERZIER (DNI ***9801**)	Alba Cortés, Alfredo Lérida, Ana Robles Pérez, Anna Puigjaner, Giovanna Zabotti Guillermo López, Helene Schauer, Isaac Solís Rosas Maria Charneco, Marina Otero Verzier, Tatiana Bilbao	15.000 €	93
------------------	----------------------	-------------------------	---	---	----------	----

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046, MADRID

CSV : GEN-c1ee-d1d5-adb3-7526-36d0-ce5c-cbf5-b236

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : IÑAQUI CARNICERO ALONSO-COLMENARES | FECHA : 07/05/2026 12:01 | Resuelve

